DECRETO 592 DE 1993

(marzo 30)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL VICEMINISTERIO TECNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 247 de 2004 y por el Decreto 1694 de 2002.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 1587 de 1999, por el Decreto 1485 de 1999, por el Decreto 2254 de 1995, por el Decreto 1254 de 1995, por el Decreto 2853 de 1994, por el Decreto 2121 de 1994, por el Decreto 1490 de 1994, por el Decreto 458 de 1994 y por el Decreto 371 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones, propias de las distintas dependencias del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO Nº

CARGOS

DESPACHO DEL VICEMINISTRO.

Viceministro
0020
1
Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro
5240
21
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
PLANTA GLOBAL.
Director Técnico de Ministerio
0100
20

Asesor

Asesor

Asesor

Asesor

Secretario Ejecutivo

5040 20 2 Auxiliar Administrativo 5120 11 3 Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase. Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de marzo de 1993. CESAR GAVIRIA TRUJILLO El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Publico, HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.